



RESOLUCIÓN EXENTA N°:957/2016

AUTORIZA AL SR. RAÚL DÍAZ VEGA LA CAPTURA DE REPTILES CON FINES DE INVESTIGACIÓN.

Santiago, 19/ 02/ 2016

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 25 de enero de 2016; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, y sus Modificaciones; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, el Sr. Raúl Díaz Vega, solicita permiso de captura de fauna silvestre.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Raúl Díaz Vega, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], Región de La Araucanía, la captura de Reptiles, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de Reptiles, por medio de lazo de nudo corredizo y manualmente, en todo el territorio nacional, desde la fecha de esta Resolución hasta el 28 de febrero de 2017.
3. Los ejemplares capturados, una vez que sean identificados, serán liberados en el mismo sitio de captura, no pudiendo permanecer en cautiverio por períodos mayores a una hora.

Para aquellos casos en que, luego del análisis de datos y antecedentes en gabinete, se trate de una especie no descrita, se autoriza la captura y eutanasia de 4 ejemplares, mediante el uso de isofluorano inhalatorio. Del mismo modo, para aquellos casos en que se requiere comprobar la ampliación del rango de distribución de especies ya descritas, se autoriza la captura y eutanasia de 2 ejemplares (1 macho y 1 hembra), mediante el uso de isofluorano inhalatorio. Los ejemplares colectados serán depositados en la colección herpetológica del Museo Nacional de Historia Natural.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.
5. Para las capturas se autoriza, además, la participación de la Srta. Paula Maldonado Aravena, RUT N° [REDACTED], bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.
6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG de la Región donde se realicen las capturas, al correo del encargado R.N.R., y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diproren@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

Los correos de los encargados R.N.R. por Región son los siguientes:

--	--

	Región	Correo
XV	Arica y Parinacota	luis.toledo@sag.gob.cl
I	Tarapacá	vinko.malinarich@sag.gob.cl
II	Antofagasta	carolina.elizalde@sag.gob.cl
III	Atacama	cristian.sotomayor@sag.gob.cl
IV	Coquimbo	raul.torres@sag.gob.cl
V	Valparaíso	aurora.espinoza@sag.gob.cl
XIII	Metropolitana	juan.machuca@sag.gob.cl
VI	O'Higgins	paula.silva@sag.gob.cl
VII	Maule	luis.villanueva@sag.gob.cl
VIII	Biobío	erik.arevalo@sag.gob.cl
IX	La Araucanía	angel.centron@sag.gob.cl
XIV	Los Ríos	paula.mujica@sag.gob.cl
X	Los Lagos	omar.nail@sag.gob.cl
XI	Aysén	andres.gomez@sag.gob.cl
XII	Magallanes	nicolas.soto@sag.gob.cl

8. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Raúl Díaz Vega deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

CLAUDIO ANTONIO CÁRDENAS CATALÁN
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			
Carta	Digital			
Correo Información Adicional	Digital			

CJL/DLL

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Ana Cabrera Valenzuela - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Pamela Lorena Araya Flores - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Raul Lupercio Carrasco Gómez - Director Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Carmen Gloria Velásquez Trujillo - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

